



RESOLUCION No. 140 DE 2018

27-04-2018

1.140-51.2

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H. CALONJE", CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

LA PROFESIONAL UNIVERSIATRIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de la delegación conferida por los Decretos Departamentales No. 0423 del 25 de abril del 2011 y 0081 del 18 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el señor RODOLFO MILLAN MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.370.546 expedida en Cali - Valle, en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H. CALONJE", con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca la Inscripción de Dignatarios, según escrito radicado en la Central de correspondencia de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, bajo el No. Sade 1176464 e interna N° 2732 de 20 abril de 2018.

Que el peticionario acompañó a la solicitud los documentos exigidos en el artículo 5° del Decreto 1529 de 1990 y Decreto 525 de 1990.

RESUELVE

ARTICULO 1° Inscríbase a las siguientes personas como dignatarios de la entidad denominada Fundación IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H CALONJE", con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca; inscripción que se realiza según Acta de asamblea General Ordinaria No. 037 celebrada el 21 de Marzo de 2018. Entidad con Personería Jurídica No. 001823 del 9 de mayo de 1974, expedida por la Gobernación del Valle del Cauca.

JUNTA DIRECTIVA

REPRESENTANTE DEL CLUB  
ROTARIO DE CALI

RODRIGO EDUARDO VIVAS TEJADA

REPRESENTANTE DE COMITÉ  
FEMENINO ROTARIO DE CALI

OLGA LUCIA SILVA DE VIVAS

MIEMBRO DE LA FAMILIA

JULIO ENRIQUE CALONJE DALY





RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 2018

[ ]

1.140-51.2

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H. CALONJE", CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

CINCO (5) MIEMBROS ELEGIDOS

PERIODO:

INICIA

VENCE:

DOS (2) AÑOS

MARZO 20 DE 2018

MARZO 19 DE 2020

CARLOS ENRIQUE GIRALDO BALCAZAR  
BELKYS BEATRIZ ANGULO BRION  
EDUARDO JOSE AYALDE ESCOBAR  
PERIZA ZANINOVICH DE EGAS  
ARNOBIO ESPITIA HERNANDEZ

PERIODO:

INICIA

VENCE:

DE DOS (2) AÑOS

MARZO 20 DE 2018

MARZO 19 DE 2020

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

BERNARDO JIMENEZ LOZANO

MIGUEL ANTONIO MELENDEZ CARVAJAL

ORGANO DE CONTROL

PERIODO:

INICIA:

VENCE:

DE UN (1) AÑO

MARZO 20 DE 2018

MARZO 19 DE 2020

FIRMA DE AUDITORES Y

CONSULTORES EMPRESARIALES

ALFREDO LOPEZ & CIA LTDA.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Medellín)

ALFREDO LOPEZ CAMPO

T.P. No.1769-T (C.C.No.8.241.912 de

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CLAUDIA MARIELA MANYOMA MURILLO

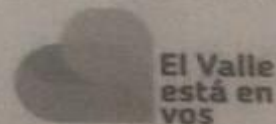
T.P.No.168.533-T (C.C. No 29.671.943

De Palmira (V)

ARTICULO 2º Las actas y documentos presentados para la Inscripción que por esta Resolución se ordena, se insertarán en el expediente respectivo que lleva en el Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO 3º La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 y s.s del Código Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra ella procede sólo el Recurso de

2



NIT: 890359029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 2 Teléfono: 6200000 Ext. 2037 2023

Sitio WEB [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 2018

(\_\_\_\_\_)

1.140-51.2

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H. CALONJE", CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO 4° La Resolución en comento deberá publicarse en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos de publicación.

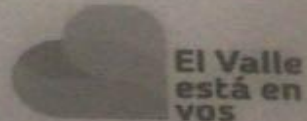
PARAGRAFO: Esta Resolución surte efectos legales únicamente cuando se dé cumplimiento con lo dispuesto en este artículo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho (2018).

IVONNE BETRIZ CHAVERRA CARDONA  
Profesional Universitaria

Redactor y transcriptor: Abogada Angélica María Cortes Rodríguez



NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 2 · Teléfono: 6200000 Ext. 2037 2023

Sitio WEB [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia